RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2023-00127-00
DEMANDANTE: SOLFIVALORES S.A
DEMANDADOS: EDITH PARDO NAVARRO Y FABIAN ANDRÉS OVIEDO

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre las solicitudes de medidas.

CONSIDERACIONES

El memorialista pide que se decrete *«embargo y aprehensión del vehículo de propiedad del demandado FABIAN ANDRÉS OVIEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.513.520, de placas STS-830, tipo: bus, de servicio público, marca CHEVROLET, línea LV 150, modelo 2014, chasis: 9GCLV1502EB020700, motor: 6WA1-401985»*, es procedente en razón a que se cumple las ritualidades consagradas en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

Por otro lado, el ejecutante ruega que se embargue y aprenda *«el vehículo de propiedad del demandado FABIAN ANDRÉS OVIEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.513.520, de placas STR-633, tipo: bus, de servicio público, marca CHEVROLET, línea LV 150, modelo 2011, chasis: 9GCLV1509BB000262, motor: 6WA1-401153»*, de tal suerte que ese pedimento se encuadra en lo establecido en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P., y por ello la cautela será concedida.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRÉTESE el embargo del automotor de marca CHEVROLET, tipo: bus de servicio público, línea LV 150, modelo 2014, chasis:

9GCLV1502EB020700, motor: 6WA1-401985 y de placas: STS-830, de propiedad FABIAN ANDRÉS OVIEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.513.520.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ORDÉNESE la inscripción del presente embargo sobre el vehículo aludido ante la Secretaría de Tránsito y transportes de SABANAGRANDE-ATLÁNTICO. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: DECRÉTESE el embargo del automotor de marca CHEVROLET, tipo: bus de servicio público, línea LV 150, modelo 2011, chasis: 9GCLV1509BB000262, motor: 6WA1-401153 y de placas: STR-633, de propiedad FABIAN ANDRÉS OVIEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.513.520.

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, ORDÉNESE la inscripción del presente embargo sobre el vehículo aludido ante la Secretaría de Tránsito y transportes de SABANAGRANDE-ATLÁNTICO. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA